



Comunicado de Prensa

Corte Interamericana de Derechos Humanos
CorteIDH_CP-13/15 Español



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

CORTE INTERAMERICANA SESIONARÁ EN COLOMBIA

San José, Costa Rica, 15 de abril de 2015.- La Corte Interamericana celebrará del 20 al 24 de abril de 2015 su 52 Período Extraordinario de Sesiones en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia. En el marco de éste, se efectuarán cuatro audiencias públicas sobre casos contenciosos y dos seminarios, entre otros. El seminario Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y su importancia en las Américas se llevará a cabo en la Universidad de Cartagena. Las audiencias y el seminario Justicia Transicional y Corte Interamericana de Derechos Humanos tendrán lugar en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Cartagena de Indias.

Toda la información sobre dicho Período Extraordinario de Sesiones se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.corteidh.or.cr/cartagena>.

1. Audiencias públicas sobre casos contenciosos

a. Caso Gonzáles Lluy (TGGL) y Familia vs. Ecuador

Entre las 15:00 y 19:00 horas del 20 de abril y las 9:00 y 13:00 horas del 21 de abril de 2015, la Corte escuchará las declaraciones de una presunta víctima y tres peritos, propuestos por los representantes de las presuntas víctimas, el Estado y la Comisión Interamericana. Igualmente, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes, así como las observaciones finales de la Comisión, respectivamente, sobre las excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas.

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado por la afectación a la vida digna e integridad personal de Talía Gonzáles Lluy (TGGL), como consecuencia del contagio con VIH tras una transfusión de sangre que se le realizó el 22 de junio de 1998, cuando tenía tres años de edad. La sangre que se utilizó para la transfusión provino del Banco de Sangre de la Cruz Roja del Azuay, sin que supuestamente el Estado hubiera cumplido adecuadamente el deber de garantía, específicamente su rol de supervisión y fiscalización frente a entidades privadas que prestan servicios de salud. Asimismo, la Comisión alegó que la falta de respuesta adecuada por parte del Estado frente a la situación generada, particularmente mediante la presunta omisión en la prestación de la atención médica especializada que requería la víctima, continuó afectando el ejercicio de sus derechos hasta la fecha. La Comisión consideró que la investigación y el proceso penal interno que culminó con una declaratoria de prescripción, no cumplió con estándares mínimos de debida diligencia para ofrecer un recurso efectivo a la niña TGGL y sus familiares. La Comisión también estimó que el conjunto del caso puso de manifiesto un alegado incumplimiento con el deber estatal de especial protección frente a TGGL en su calidad de niña.

b. Caso Velásquez Páiz y otros vs. Guatemala

Entre las 15:00 y 19:00 horas del 21 de abril y las 9:00 y 13:00 horas del 22 de abril de 2015, la Corte escuchará las declaraciones de una presunta víctima y una perita propuestas por los representantes de las presuntas víctimas. Igualmente, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes, así como las observaciones finales de la Comisión, respectivamente, sobre las excepciones preliminares y eventuales fondo, reparaciones y costas.

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional de Guatemala por el incumplimiento del deber de protección de la vida e integridad personal de Claudina Isabel Velásquez Paiz. Según se alega, debido a que Claudina Velásquez no llegó a su casa, sus padres acudieron a interponer la denuncia de su desaparición, pero ello no fue posible pues se les indicó que era necesario esperar 24 horas para denunciar el hecho. Para la Comisión, el Estado no habría adoptado medidas inmediatas y exhaustivas de búsqueda y protección a favor de Claudina durante las primeras horas tras tener conocimiento de la desaparición. Esto, a pesar del conocimiento por parte de las autoridades estatales de la existencia de un contexto de violencia contra las mujeres que ubicaría a la víctima en una clara situación de riesgo inminente. El cuerpo sin vida de Claudina Velásquez fue encontrado al día siguiente, el 13 de agosto de 2005, con señales presuntamente provocadas por actos de extrema violencia, incluida violencia sexual. Asimismo, el Estado de Guatemala habría incurrido en responsabilidad internacional al no haber realizado una investigación seria de la desaparición, violencia y muerte de Claudina. La Comisión alegó que desde el inicio de la investigación hubo múltiples falencias, tales como deficiencias en el manejo y en el análisis de la evidencia recolectada, fallas en el manejo y preservación de la escena del crimen y la toma de pruebas periciales, irregularidades en el informe de necropsia, la falta de análisis comprensivos en diversas partes del cuerpo de la presunta víctima para verificar una posible violación sexual, irregularidades en la toma de las huellas dactilares de la presunta víctima, y la falta de toma de declaración de testigos relevantes. Según la Comisión, también hubo una demora atribuible al Estado, particularmente reflejada en los continuos cambios en los fiscales encargados del caso que interrumpieron la investigación, con lo cual no se realizaron las diligencias a tiempo o no fueron consideradas por los nuevos fiscales a cargo. Asimismo, la Comisión sostuvo que en el proceso se registra la presencia de estereotipos discriminatorios que tuvieron un serio impacto en la falta de diligencia en la investigación.

c. Caso Omar Humberto Maldonado Vargas y otros vs. Chile

Entre las 15:00 y 19:00 horas del 22 de abril y las 9:00 y 13:00 horas del 23 de abril de 2015, la Corte escuchará las declaraciones de una presunta víctima, propuesta por el interviniente común, un testigo y un perito, propuestos por el Estado y un perito propuesto por la Comisión Interamericana. Igualmente, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes, así como las observaciones finales de la Comisión, respectivamente, sobre fondo y eventuales reparaciones y costas.

El caso se relaciona con la supuesta responsabilidad internacional de Chile por la alegada denegación de justicia en perjuicio de Omar Humberto Maldonado Vargas, Álvaro Yañez del Villar, Mario Antonio Cornejo Barahona, Belarmino Constanzo Merino, Manuel Osvaldo López Ovanedel, Ernesto Augusto Galaz Guzmán, Mario González Rifo, Jaime Donoso Parra, Alberto Salustio Bustamante Rojas, Gustavo Raúl Lastra Saavedra, Víctor Hugo Adriazola Meza e Ivar Onoldo Rojas Ravanal; derivada de la supuesta falta de investigación de oficio y diligente de los hechos de tortura sufridos por las presuntas víctimas en el marco de la dictadura militar. Asimismo, se relaciona con el supuesto incumplimiento por el Estado, al alegadamente haber rechazado los recursos de revisión y reposición interpuestos el 10 de septiembre de 2001 y el 7 de septiembre de 2002, de ofrecer un recurso efectivo a las presuntas víctimas para dejar sin efecto un proceso penal que supuestamente tomó en cuenta pruebas obtenidas bajo tortura. Por tanto, las presuntas víctimas no habrían contado con un mecanismo para hacer valer la regla de exclusión como corolario fundamental de la prohibición absoluta de la tortura.

d. Caso Ruano Torres y Familia vs. El Salvador

Entre las 15:00 y 19:00 horas del 23 de abril de 2015, la Corte escuchará la declaración de la presunta víctima. Igualmente, la Corte escuchará los alegatos finales orales de las partes, así como las observaciones finales de la Comisión, respectivamente, sobre eventuales fondo, reparaciones y costas.

El caso se relaciona con la presunta privación de libertad del señor Ruano Torres llevada a cabo el 17 de octubre de 2000 en horas de la madrugada en su casa, quien supuestamente habría sido maltratado frente a su familia. La Comisión concluyó que los maltratos físicos y verbales habrían constituido tortura. Posteriormente, el señor Ruano Torres habría sido procesado y condenado penalmente en supuesta violación de las garantías mínimas de debido proceso, en particular con serias dudas sobre si él era efectivamente la persona que se alegaba que había cometido el delito y sin que se adoptaran medidas mínimas para verificar su identidad. Además, las únicas dos pruebas en que se habría basado la condena habrían sido practicadas con una serie de irregularidades. Sobre estos aspectos, la Comisión concluyó que el Estado habría violado el derecho a la presunción de inocencia. Asimismo, la Comisión consideró que la alegada deficiente actuación de la Defensoría Pública habría constituido una violación al derecho de defensa. En consideración de la Comisión, la privación de libertad en cumplimiento de una condena emitida en violación a dichas garantías habría sido, y continuaría siendo, arbitraria. La Comisión consideró, además, que el Estado no habría provisto recursos efectivos para investigar las

alegadas torturas, ni para proteger a la presunta víctima frente a las alegadas violaciones al debido proceso, ni para revisar su privación de libertad.

2. Seminarios

A. Seminario introductorio “Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y su importancia en las Américas”

La Corte Interamericana ha organizado un seminario introductorio titulado Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y su importancia en las Américas, que se realizará el 20 de abril de 2015 entre las 9:00 y 12:20 hrs. en el paraninfo de Derecho de la Universidad de Cartagena, en la ciudad de Cartagena, Colombia. Dicho seminario introductorio será dictado por abogados de la Secretaría de la Corte Interamericana, y estará conformado por dos paneles. El primer panel, que se realizará de 9:00 a 10:30 hrs., se titula “Introducción al Sistema Interamericano de Derechos Humanos” y el segundo panel, que se realizará de 10:50 a 12:20 hrs., se titula titulado “Principales desarrollos jurisprudenciales de la Corte Interamericana en relación con los grupos de especial protección y otras materias de su Jurisprudencia”. El ingreso es libre y gratuito.

B. Seminario Internacional “Justicia Transicional y Corte Interamericana de Derechos Humanos”

El 24 de abril de 2015 se realizará el seminario internacional titulado “Justicia Transicional y Corte Interamericana de Derechos Humanos”, que contará con la participación altas autoridades colombianas y expertos internacionales en la materia. Dicho seminario internacional se realizará en el Centro de Convenciones de Cartagena a partir de las 10:00 hrs.

Toda la información referida a dicho seminario internacional, así como el programa del mismo se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.corteidh.or.cr/cartagena/seminario.html>

De 10:00 a 10:45 hrs. se realizará la inauguración del referido seminario por parte del Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos y el Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Humberto Sierra Porto. Posteriormente, se realizará una intervención del ex Presidente César Gaviria.

De 11:00 a 14:00 hrs. se realizará el panel I titulado “Reflexiones sobre los desafíos y tensiones de la justicia transicional colombiana a la luz de los compromisos internacionales. En busca de una ruta”.

De 15:30 a 18:10 hrs. se realizará el panel II titulado “Reparaciones en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Una mirada comparada”.

De 18:15 a 20:00 hrs. se realizará el panel III titulado “Diálogo entre el derecho nacional e internacional Control de convencionalidad. Una mirada comparada”.

El ingreso a dicho seminario internacional es libre y gratuito. Con el fin de confirmar la participación y recibir una certificación por la asistencia, las personas interesadas deberán inscribirse en el siguiente enlace: <http://www.corteidh.or.cr/cartagena/formulario.html>

3. Revisión de casos y asuntos pendientes, así como de cuestiones administrativas.

Asimismo, la Corte examinará diversos casos, medidas provisionales y cumplimiento de sentencias que se encuentran bajo su conocimiento y, a su vez, analizará cuestiones administrativas. La composición de la Corte para este período de sesiones será la siguiente: Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Presidente; Roberto F. Caldas (Brasil), Vicepresidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Diego García-Sayán (Perú); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); Eduardo Vio Grossi (Chile), y Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma de la Organización de los Estados Americanos cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de otros tratados concernientes al mismo asunto y fue establecida en 1979. Está conformada por juristas de la más alta autoridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos elegidos a título personal.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. © 2015.

Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.

Teléfono: +506 2527 1600 | Fax: +506 2234 0584 | corteidh@corteidh.or.cr | Apartado Postal 6906-1000, San José, Costa Rica.